



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

**INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO EN LA FASE
DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE
INVERSIÓN QUE SE REACTIVEN EN EL MARCO
DEL DECRETO DE URGENCIA N° 008-2019**

2019

Actualizado al 04 de Noviembre

Aplicaciones Informáticas del Banco de Inversiones

1. Conceptos

❖ Obra Pública Paralizada

Para efectos del Decreto de Urgencia N° 008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional (en adelante, el DU), se entiende por **Obra Pública Paralizada** aquella contratada bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuente con un avance físico igual o mayor al 50% y que al 31 de octubre de 2019:

- a) Provenza de un contrato vigente, sin reportar ejecución física por 3 meses o más, o;
- b) Provenza de un contrato resuelto o declarado nulo.

Para el literal **a)**, la paralización incluye situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impiden su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.

Si la Obra Pública Paralizada forma parte de un proyecto de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, el Invierte.pe), dicho proyecto debe estar priorizado en el Programa Multianual de Inversiones.

❖ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Es el órgano del Invierte.pe responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

2. Registro en la fase de Ejecución de los proyectos de inversión que se reactiven en el marco del DU

Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del DU que reactiven proyectos de inversión bajo el Invierte.pe, actualizarán el registro en el Banco de Inversiones, considerando los siguientes pasos:

A. PASO 1:

- ❖ El aplicativo está habilitado para que las Unidades Ejecutoras de Inversiones realicen el registro del **inventario de Obra Pública Paralizada** hasta el **29.NOV.19** (actualizado hasta el **31.DIC.19**), fecha indicado en el DU, y el **informe del estado situacional de las** Obra Pública Paralizada en la referida opción del Banco de Inversiones, **previo al registro de la Resolución**.
- ❖ Si la Entidad decide reactivar una Obra Pública Paralizada que forma parte de un proyecto de inversión en el marco del DU, la UEI responsable de su ejecución registra la **Resolución que aprueba la lista priorizada de Obra Pública Paralizada** y la información del avance en su ejecución en el Banco de Inversiones hasta el **30.ABR.20**, señalando las acciones de inversión vinculadas a la Obra Pública Paralizada, fecha y motivo de paralización, en la opción *“Registro de Proyectos en el marco del DU 008-2019”*.

B. PASO 2:

- ❖ Para el caso de proyectos de inversión cuya ejecución física se inició en el marco del SNIP y no se realizó registros en el marco del Invierte.pe, la UF y UEI deben registrar las secciones A y B de Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Invierte.pe, según corresponda.

C. PASO 3:

- ❖ Para el caso de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Invierte.pe que requieran registrar **modificaciones** en la fase de Ejecución, la UEI realizará las actualizaciones correspondientes en la sección C del Formato N° 8-A. Para lo cual, deberá contar el sustento correspondiente.
- ❖ Para tal efecto, la UEI debe seleccionar el documento que sustente dichas modificaciones, luego se habilitará los campos de unidades de medida y tamaño, modalidad de ejecución, fecha de inicio, fin y entrega del activo, así como los costos a precios de mercado.

D. PASO 4:

- ❖ Para actualizar los costos de la gestión del proyecto de inversión, el expediente técnico, la supervisión y liquidación, se debe seguir el procedimiento señalado en el Paso 3.

E. PASO 5:

- ❖ En caso se requiera, se puede agregar nuevas acciones al proyecto de inversión, para lo cual se debe seguir el procedimiento señalado en el Paso 3.

Nota: Si no se adjunta algún documento de aprobación, el aplicativo no habilitará el registro para modificar, actualizar o agregar nuevas acciones.

La información (fecha y motivo de paralización) de los proyectos de inversión que se reactiven en el marco del DU, se visualizará a través del aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de las Inversiones (SSI), tal como se muestra en el Grafico 1:

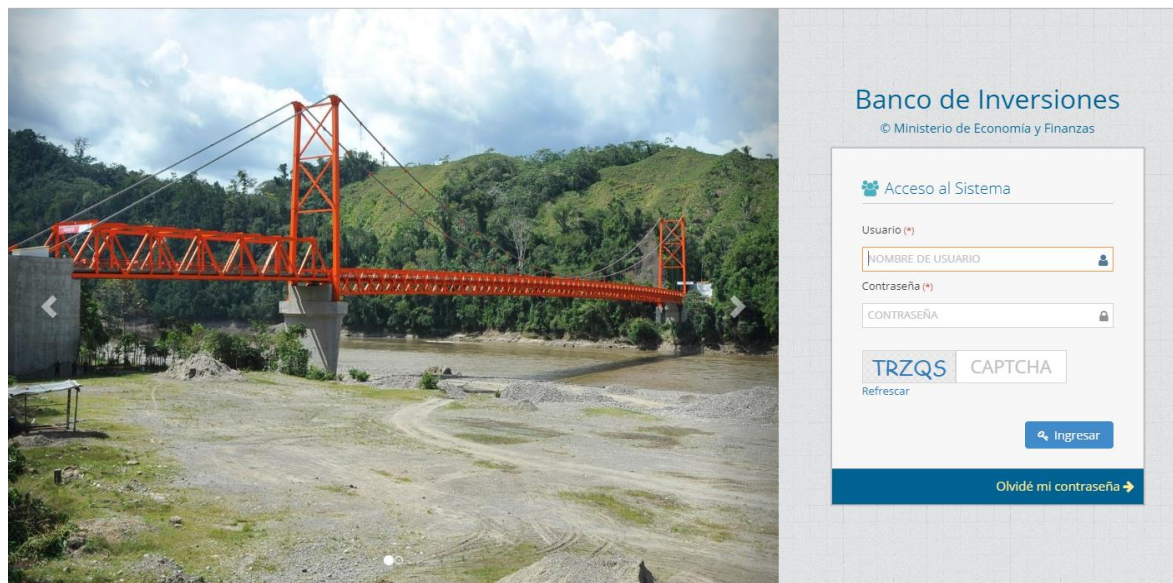
Gráfico 1. Sistema de Seguimiento de Inversiones – DU N°008-2019

Código único de inversiones	2186472	Fecha de Registro	26/07/2013
Código SNIP	<u>268958</u>	Tipo de inversión	PIP MAYOR (SNIP)
Nombre PIP	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIO EN EL, DISTRITO DE CUISPES - BONGARA - AMAZONAS		
Cadena Funcional	EDUCACIÓN - EDUCACIÓN BÁSICA - EDUCACIÓN PRIMARIA		
Unidad Formuladora (UF)	UNIDAD FORMULADORA GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES		
Unidad Evaluadora (OPI)	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES		
Beneficiarios	128	Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS
Responsable de Viabilidad	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES	Fecha de Viabilidad	31/07/2013
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	PERFIL
Último Estudio y Calificación	PERFIL - APROBADO	Estado de la Inversión	ACTIVO
Monto Viable/Aprobado	2,096,794		
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	0	Monto actualizado	2,154,794
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	Monto laudo	0
		Monto carta fianza	0
¿Tiene expediente técnico o documento equivalente registrado?	No	¿Tiene registro de cierre?	
DECRETO DE URGENCIA N° 008 -2019			
Fecha de paralización		Motivo de paralización	
Resolución			

3. Acceso al aplicativo del Banco de Inversiones

El responsable de la UEI deberá ingresar al aplicativo del Banco de Inversiones mediante el siguiente enlace: <http://ofi5.mef.gob.pe/invierte#!/login> (ver Gráfico 2).

Gráfico 2. Acceso al Banco de Inversiones

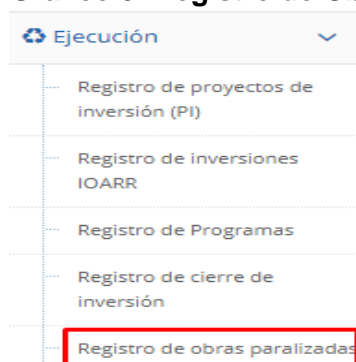


4. Registro de Obras Pública Paralizadas (DU N°008-2019)

La UEI registra en el Banco de Inversiones el inventario de Obra Pública Paralizada hasta el 29 de noviembre del 2019 el cual puede ser actualizado hasta el 31 de diciembre del 2019, posteriormente el informe del estado situacional y la Resolución que aprueba la lista priorizada de Obra Pública Paralizada.

Para acceder al registro se debe hacer clic en la opción “Registro de Obras Publica Paralizadas (ver Gráfico 3).

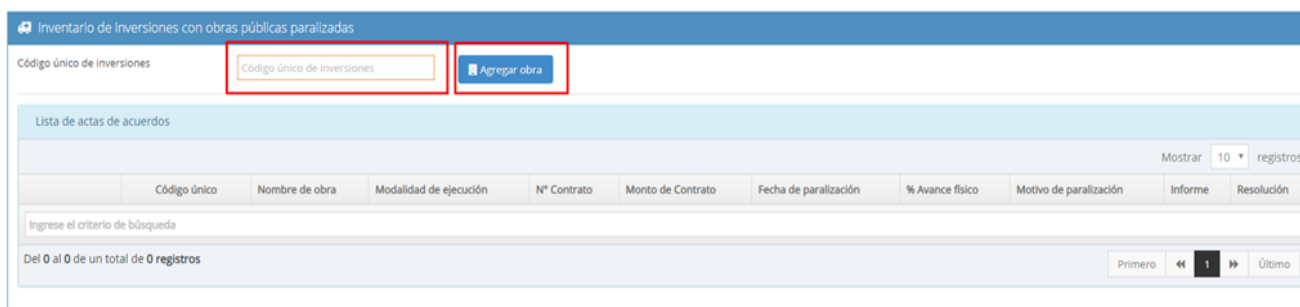
Gráfico 3. Registro de Obras paralizadas



En la ventana “Inventario de Inversiones con obra pública paralizada” deberá ingresar el código único de la inversión y seleccionar “agregar obra” (Ver Gráfico 4)

Gráfico 4. Inventario de Inversiones con obra pública paralizada

Inventario de inversiones on obras públicas paralizadas > Lista de inversiones



Se mostrará el código único del PI, el nombre, así como los siguientes campos a registrar (ver Gráfico 5):

- Nombre de la obra*
- Modalidad de ejecución*
- Código de Infobras
- N° de contrato
- Monto contratado
- Fecha de inicio de la paralización*
- Porcentaje de avance físico
- Causas de la paralización*

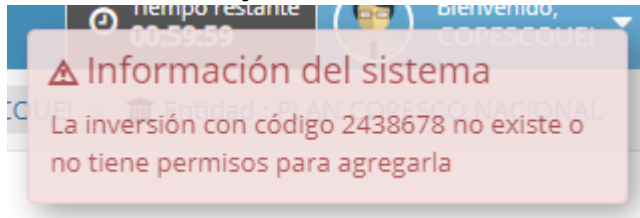
(*) Campos obligatorios a registrar



Gráfico 5. Registro de Obra Paralizada

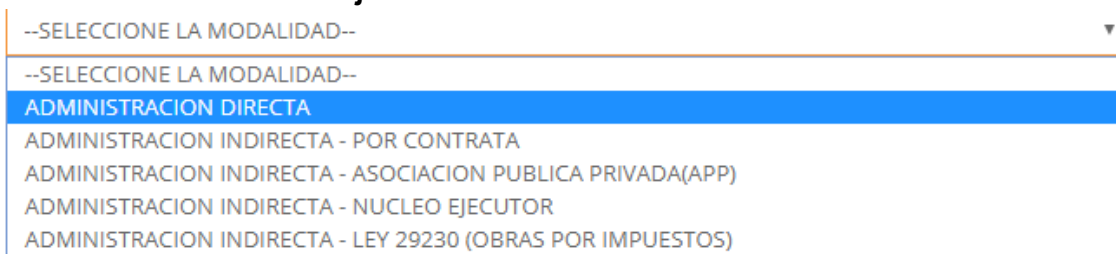
Si la Inversión no se encuentra asignada a la UEI se mostrará un mensaje de error (ver Gráfico 6). La UEI deberá coordinar con la UF para la asignación de la inversión.

Gráfico 6. Mensaje de error



En la modalidad de ejecución se mostrará una lista desplegable y la UEI deberá seleccionar la modalidad de ejecución correspondiente de la obra seleccionada (Gráfico 7).

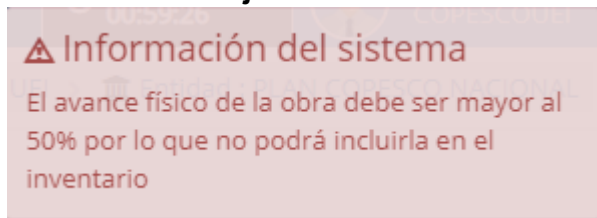
Gráfico 7: Modalidad de ejecución



Se deberá tener en cuenta que la fecha de inicio de la paralización deberá ser mayor a los tres meses antes de la fecha de publicación del Decreto de Urgencia N° 008-2019.

El porcentaje de avance físico deberá ser igual o mayor al 50% en cumplimiento de lo dispuesto en el DU, si la UEI registra un porcentaje menor al 50 % se mostrara un mensaje de error (ver Gráfico 8)

Gráfico 8. Mensaje de error de Avance Físico



En causas de paralización, la UEI deberá describir brevemente las causas que generaron la paralización de la obra.

Después de completar el registro de la obra paralizada deberá seleccionar la opción aceptar de acuerdo al siguiente gráfico:

Gráfico 9. Registro de Obra Paralizada

Registro de obra paralizada
Cerrar

2438679 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CASA DE LA CULTURA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

(*) Datos obligatorios

Nombre de la obra *

Modalidad de ejecución *

Código de InfObras

N° de contrato

Monto del contrato

Fecha de inicio de la paralización *

Porcentajes de avance físico a la fecha de inicio de la paralización * %

Causas de la paralización *

Cancelar
Aceptar

Si la inversión presenta más de una obra paralizada deberá realizar el registro de las obras, el cual se visualizara en el siguiente (ver Gráfico 10).

Gráfico 10. Registro de la Inversión con más de una obra paralizada

Lista de actas de acuerdos											
									Mostrar	10	registros
	Código único	Nombre de obra	Modalidad de ejecución	N° Contrato	Monto de Contrato	Fecha de paralización	% Avance físico	Motivo de paralización	Informe	Resolución	
Ingrese el criterio de búsqueda											
	2438679	componente restauración de material cultural del PIP ampliación en el museo nacional de sican, distrito de ferreñafe, provincia de ferreñafe, departamento de lambayeque - etapa 2018	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	CS: 500123021	698750	14/06/2019	65	Laudos arbitrales			
	2438679	componente conservación de material cultural del PIP ampliación y mejoramiento de los servicios culturales del museo nacional de sican, distrito de ferreñafe, provincia de ferreñafe, departamento de lambayeque - etapa 2018	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	cs° 10255477	19990272	03/04/2019	64	Aprobación de ampliaciones de plazo			

Del 1 al 2 de un total de 2 registros

Primero << 1 >> Último

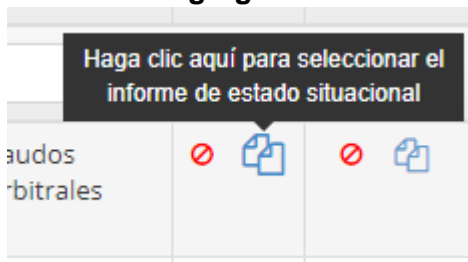
Hasta el 31 de diciembre la UEI podrá actualizar el Inventario de las Obra Pública Paralizada, es decir podrá eliminar o agregar Inversiones, y de corresponder podrá actualizar la información registrada en el Inventario (Ver Gráfico 11).

Gráfico 11. Modificación o eliminación del registro de una Obra paralizada

	Código único	Nombre de obra
Ingrese el criterio de búsqueda		
	2438679	componente restauración de ferreñafe, provincia de
	2438679	componente conservación culturales del museo nacio lambayeque - etapa 2018
Del 1 al 2 de un total de 2 registros		

Posterior al registro de las inversiones paralizadas, la UEI deberá registrar información del Informe Técnico del estado situacional, para lo cual deberá seleccionar el icono (ver Gráfico 12). Es importante precisar, que la UEI podrá actualizar la información del registro de las Obras paralizadas.

Gráfico 12. Agregar Informe Situacional



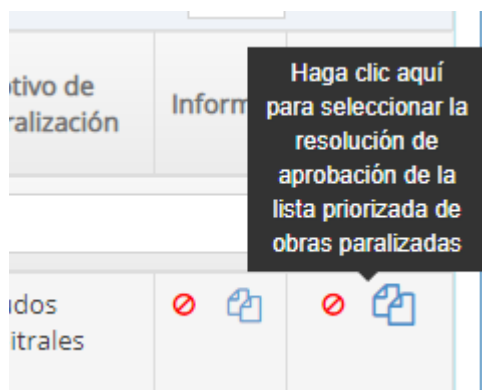
Luego seleccionar y dar clic al icono y registrar la información del Informe del estado situacional de las Obras paralizadas (ver Grafico 13).

Gráfico 13. Información del Informe de estado situacional

INFORMES DEL ESTADO SITUACIONAL			
N°	Número de documento	Fecha de documento	
	1	AF N° 001 - 2015/GMLLO	11/07/2019

Hasta el 30 de abril del 2020, la UEI deberá registrar la Resolución del titular de la Entidad que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas (Ver Gráfico 14).

Gráfico 14. Agregar Resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizada





Luego de seleccionar el icono  se mostrara la ventana para el registro de la Resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas y adjuntar el documento respectivo (ver gráfico 15).

Gráfico 15. Información de la Resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizada

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LA LISTA PRIORIZADA DE OBRAS PÚBLICAS

+ Agregar

	N°	Número de documento	Fecha de documento	Adjunto
<input checked="" type="checkbox"/>	1	RS N° 01 - 2019/PRODUCE-OGAM	07/11/2019	

Cancel



Luego seleccionar  y dar clic al icono . La UEI de manera obligatoria deberá adjuntar la Resolución de aprobación de la lista priorizada, para lo cual deberá hacer clic en el botón  y se visualizara la ventana para adjuntar el documento (Ver gráfico 16). Cabe señalar que el documento deberá ser en formato PDF, con un tamaño menor a 5MB.

Gráfico 16. Adjuntar Resolución de aprobación de la lista priorizada

Subida de documentos

Tipo de documento RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LISTA PRIORIZADA

Archivo pdf,excel

⚠ Consideraciones:

- Sólo se puede subir documentos de tamaño menor a 5 MB.
- Sólo se puede subir documentos de tipo excel y pdf.
- El nombre del archivo no debe tener espacios ni caracteres especiales.

Cargar archivo Cancelar

Importante:

Es importante precisar que todas las Inversiones consignadas en la Resolución deberán estar registradas en el Inventario.

Finalizado el registro del Inventario de las Inversiones de Obras Públicas Paralizadas, y posterior a la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, la UEI deberá actualizar el registro en fase de ejecución en el Banco de Inversión (Formato N°8, según corresponda) y el registro del Formato 12 B.